

**TERCERA RONDA DE CONVENIOS OPERATIVOS**

Durante la semana del 2 al 7 de junio de 1997, se concretó la fase licitatoria de la Tercera Ronda de convenios operativos para pozos marginales asignados a las filiales de PDVSA. Las 20 áreas puestas en licitación se suman a 15 áreas que actualmente operan bajo la modalidad de convenios operativos correspondientes a la primera y la segunda ronda. Como resultado de esta fase licitatoria, se puede resaltar la colocación de 18 de las 20 áreas puestas en licitación, con una recaudación, o compromiso, por bonos licitatorios de 2,17 mil millones de dólares. El desarrollo de estas 18 áreas será ejecutado por 26 compañías, de las cuales 10 son compañías venezolanas.

Si bien la suma comprometida por las compañías operadoras ha sido el centro de la atención de observadores del proceso de la tercera ronda, no se debe perder de vista la importancia de esta suma como indicador del interés de compañías internacionales, y sobre todo venezolanas, en participar activamente en el proceso de apertura de la industria petrolera venezolana. La contundente muestra de interés y de confianza por parte de inversionistas en invertir en el sector petrolero venezolano puede relacionarse con los siguientes elementos: a) el acceso, por parte de compañías nacionales e internacionales, a una atractiva base de recursos en un momento de crecido interés internacional por entrar en la fase de exploración y producción del negocio petrolero, en un contexto de limitadas oportunidades; b) la percepción positiva, por parte de las compañías interesadas, so-

bre la transparencia en el proceso de asignación de áreas, desempeño de actividades y estabilidad contractual con el cual se ha concretado el proceso de apertura en Venezuela; y c) la estabilidad institucional y económica de Venezuela.

Adicionalmente, la tercera ronda de convenios operativos, incorporó tres características que le han dado a esta fase del proceso un alto significado como estrategia de desarrollo de la industria petrolera y de la relación de la industria con Venezuela y los venezolanos. Primero, a diferencia de las dos primeras rondas de convenios operativos, la tercera ronda incorporó un bono licitatorio como factor determinante en la adjudicación de las áreas licitadas. Los montos comprometidos por medio de estos bonos sirvieron de termómetro para medir el interés y las perspectivas de desarrollo que tiene la industria petrolera internacional sobre Venezuela. Por otra parte, la incorporación de bonos licitatorios le permitió al Estado venezolano, titular del recurso natural, capturar, ex ante, una porción de la renta proveniente del desarrollo de estas áreas.

La segunda característica particular de la tercera ronda fue reservarles a compañías operadoras y financieras venezolanas cinco de las veinte áreas puestas en licitación. La importancia de esta política es que, por primera vez desde la nacionalización, se está permitiendo a capitales y talento privado, de origen venezolano, participar en la primera industria del país. Se espera que el impacto de esta iniciativa, en el mediano plazo, sea la consolidación de un sector petrolero privado próspero y con la suficiente capacidad técnica y finan-

ciera para participar activamente en el desarrollo de la industria petrolera venezolana.

Finalmente, la tercera característica que distinguió a la tercera ronda fue la decisión de reservar el 10% de las inversiones en las áreas asignadas a la Sociedad para el Fomento de Inversiones Petroleras (SOFIP), filial de PDVSA, con la misión de canalizar oportunidades de inversión para venezolanos en los proyectos de la industria petrolera. La trascendencia de esta iniciativa es la incorporación de ciudadanos comunes en la oportunidades de inversión de la industria petrolera.

Con la incorporación de las áreas para operadores venezolanos y la apertura a la inversión de venezolanos en los proyectos que deben ser desarrollados en las áreas licitadas, la actividad petrolera comienza a acercarse a los venezolanos de una manera directa, y no únicamente por medio del estado como único vínculo entre el petróleo y la sociedad venezolana.

**SOBRE LA REMOCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Se ha propuesto, dentro de la Reforma Judicial, la integración al Consejo de la Judicatura de los directivos de la Corte Suprema de Justicia como "miembros de derecho" para sustituir los representantes de dicha Corte en tal Consejo. A este respecto debe tenerse presente que el Consejo de la Judicatura no es de progenie constitucional sino de referencia constitucional, puesto que, como lo asentó el Máximo Tribunal en su sentencia de fecha 12.09.69, el constituyente

dejó todo lo relativo a la creación y organización del referido Consejo al buen sentido del legislador, y dentro de ello, las condiciones que han de tener sus miembros. Su relevancia constitucional, al mencionarse en el artículo 217 del Texto Fundamental, no lo hace por sí un órgano de naturaleza constitucional, por la ausencia de poderes propios originales, así como tampoco porque se señalen en el Texto Fundamental las materias que por ley han de atribuírsele, cuando, por su inserción en el Poder Judicial, que se ejerce constitucionalmente por la Corte Suprema de Justicia y los tribunales previstos en la ley, del cual aquélla es su vértice y su máxima representación, carece de peso político en el sistema de los poderes públicos y de reglas preestablecidas para su regulación. Para que el órgano de gobierno judicial tenga naturaleza constitucional, además de estar previsto expresamente en la Constitución, es necesario que su esfera de atribuciones y configuración esté garantizado inmodificablemente en la misma Constitución.

Pero, mientras se realiza la modificación pertinente del Consejo de la Judicatura, antes señalada, la condición de sus miembros de representantes y de enlace con los respectivos poderes que representan, y la posibilidad de que se pueda reglamentar tal representación para hacerla efectiva (Arts. 711 y 14, de la LO del C.J), tiene consecuencias jurídicas importantes para resolver con la inmediatez del caso la reforma del órgano de gobierno del Poder Judicial. En efecto, la representación institucional participa del género de la delegación, la cual no implica la renuncia de la competencia del

ente representado, quien la conserva a pesar de la representación precisamente por ser su titular. Por ende, el hecho de que le ley de la materia califique de "representante" y de "enlace" respecto de los poderes que representan a los miembros del Consejo de la Judicatura, y de que la ley que rige al máximo tribunal lo defina como "la máxima representación del Poder Judicial", permite establecer una relación jerárquica entre aquél poder y los miembros que lo representan en el Consejo de la Judicatura, por lo que la figura de la AVOCACION del Derecho Administrativo es posible en este caso. Y si se admite además que de las reglas que establecen ésa especial para esos representantes, y que el Consejo de la Judicatura no es un poder público, autónomo e independiente, es procedente la evocación, por parte del Presidente y los Vicepresidentes de la Corte Suprema de Justicia para que ésta ejerza esa "máxima representación" en el Consejo de la Judicatura. Aún más, si tal representación es un asunto que le corresponde en su condición de más alto tribunal de la República, la Corte en Pleno podría abocarse al ejercicio directo de esa representación en el Consejo de la Judicatura, mediante la integración de su Presidente y de sus Vicepresidentes a dicho Consejo; o también, mediante la designación de alguno de sus magistrados, a través de licencias temporales, para que desempeñen esa representación, por resultar compatible con su cargo y por tratarse de una causa justificada (Arts. 13, 42, Ord. 34, in fine, y 44, eiusdem). Lo anterior es aplicable también a los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en el

Consejo de la Judicatura.

### LA GUERRILLA COLOMBIANA DE VISITA POR CARACAS

La llamada telefónica del presidente Samper a su homólogo Caldera, solicitándole no entrar en diálogo con la guerrilla colombiana, parece poner punto final al festival de opiniones que se montó en el mundo político venezolano.

El cohete que abrió el festival fueron las declaraciones públicas del llamado "embajador" comandante Ariel. Él hizo públicas una serie de conversaciones que se venían realizando, principalmente con los partidos políticos, cuyo fin era establecer un diálogo formal entre la guerrilla y el Estado venezolano. Las reacciones, de diversa índole, brotaron inmediatamente.

Veamos los posibles logros de esta fugaz visita.

Evidente, ha sido la toma de la palestra pública, ya no como militares sino como actores políticos. Lograron espacio y tiempo en los medios de comunicación para expresar sus puntos de vista respecto a problemas que atañen a ambos países, y las motivaciones de su lucha.

Un segundo logro ha sido la internacionalización -no del conflicto armado, como, según algunos, sería un objetivo de la guerrilla- sino de la gestión política del movimiento. En esta misma dirección, se apunta el foro realizado por Internet en Costa Rica.

Pudieron mostrar su poder militar y control de territorios sin disparar una sola bala. Fueron los MCS los encargados de presentarnos mapas de Colombia atiborrados de signos que señalaban la om-

nipresencia de la guerrilla.

Como cuarto alcance está, por un lado, el haber actuado en base al poder que dimana de todo el fenómeno de las guerrillas en Colombia. Ese fue el supuesto sobre el cual captaron la atención en nuestro país. Y, por el otro lado, presentaron la especificidad de cada movimiento; FARC y ELN.

Sin muchas técnicas de encuestas, realizaron un "sondeo de opinión" bien preciso, en lo que se refiere al universo y temática tratada. Hicieron declarar a quienes ellos quisieron y sobre lo que a ellos les interesaba.

Y, si lo anterior fuera poco, descubrieron que el río está revuelto. Ninguna corriente consistente encausa el caudal de posiciones al respecto. En caso de que uno de los objetivos haya sido "tantear" las condiciones del camino hacia futuras negociaciones, no está nada mal el resultado de la primera aproximación.

Tres características, en su modo de actuar, mostró y combinó la acción política de la guerrilla: controlaron la iniciativa, actuaron en base a la sorpresa. Fue la guerrilla quien inició los contactos con los distintos actores, y de paso quien también hizo públicas tales gestiones. Y si sorprendidos quedaron ante la visita del "embajador" a sus respectivas casas, más sorprendidos quedaron cuando todo salió al público. Por último, entraron, actuaron y se retiraron, al parecer sin dejar pista.

No hay duda de que ha sido una buena jugada estratégica de la guerrilla, que agarró desprevenidos a más de uno de los actores del lado de acá.